

de Sesenta Escudos de Roma Encada en año.
 Demas desto porque de su Instancia por
 parte de S. M. C. para que se provea de
 medio á los fraudes, y Colusiones, que hazen mu-
 chas Vezes los Eclesiasticos, no solo en las con-
 stituciones de los Referidos Patrimonios, sino tam-
 bien fuera de dho Caso, fingiendo Enagenamien-
 tos, Donaciones, y Contratos, á fin de Evitar
 Injustamente á los Verdaderos dueños de los
 Bienes, bajo deste falso color, de contribuir
 á los Derechos Reales, que segun su Estado,
 y Condicion, Estan obligados á pagar: Probená
 su Santidad, á estos Inconvenientes con Breve
 dirigido al Nuncio Apostolico, que se deua pu-
 blicar Ento dos los Obispos, Estableciendo
 Penas Canonicas, y Espirituales, con Excomunion
 ipso facto incurrenda, Reservada al mismo Nun-
 cio, y sus Successores, contra á aquellos que hizie-
 ren los fraudes y Contratos Colusivos á rribá
 Expresados, ó Cooperaren á ellos.

